

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES **PARCELA “B” DEL PARAJE “LAS LADERAS”.**

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Objeto del contrato: Enajenación del bien patrimonial cuyos datos más relevantes son los siguientes:

Naturaleza: Terreno Reclasificado a Suelo Urbano tipo industrial.

Linderos:

Norte: Resto Finca Matriz y Centro de Transformación Eléctrica

Sur: Parcela A

Este: Viario

Oeste: Parcela C

Superficie: 800 M².

Inscripción registral: Finca matriz, segregación en trámite

Registro: Navalmoral de la Mata

Finca: nº 53

Libro: 14

Tomos: 394

Folio: 133

Referencia catastral: Parcela 80 A Polígono 2

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: abierto, varios criterios de adjudicación.

2ª.- NATURALEZA.

Este contrato tiene carácter privado y se tipifica como contrato patrimonial de enajenación de terreno reclasificado a suelo urbano tipo industrial, de acuerdo con el artículo 5.3 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo su régimen jurídico el establecido en el artículo 9 de dicho Cuerpo Normativo.

3º. CONDICIONES DEL CONTRATO.

- A) La actividad empresarial deberá iniciarse en el plazo de dos años. Transcurrido dicho plazo sin que se haya iniciado la actividad, los terrenos con todas sus pertenencias, revertirán automáticamente al Ayuntamiento.
- B) La actividad empresarial deberá permanecer durante diez años.
- C) El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo y retracto durante diez años.

4ª.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

El tipo o precio base de licitación, es la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €) más los impuestos que le sean de aplicación.

5ª.-GARANTÍA PROVISIONAL.

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación, los licitadores deberán ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €) importe equivalente al 25 por ciento del precio de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

6ª.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en metálico, pudiendo aplazarse hasta un máximo de diez años.

El aplazamiento del precio por un período superior a cinco años requerirá la presentación, por parte del contratista, de un aval bancario a favor del Ayuntamiento, comprensivo de la cantidad aplazada.

La falta de pago de cualesquiera de los plazos pactados se constituye como condición resolutoria expresa, de tal manera que, acreditado el impago, bastará la mera comunicación al contratista para considerar legal y automáticamente producida la resolución de pleno derecho del contrato, con pérdida por parte del contratista de las cantidades satisfechas, sin derecho a indemnización de ningún tipo por parte del Ayuntamiento.

7ª.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Pueden participar en la licitación las personas, jurídicas o naturales, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no se encuentren comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 9 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia, económica, financiera, técnica y profesional, de conformidad con el Título II, Capítulo I y II del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cualquiera de los medios que se indican en los artículos 16 y 17 del mismo Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

No podrán participar en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que sean propietarios de otra nave industrial en el término municipal de Almaraz.

8ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No procede.

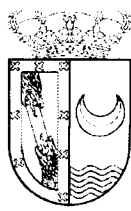
9ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La Documentación a presentar será la siguiente:

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en 3 sobres cerrados o libros separados y firmados por los licitadores o persona que lo represente:

SOBRE NÚM. 1. Llevará la mencionada "Documentación administrativa para la enajenación de terreno reclasificado a suelo urbano tipo industrial (Parcela B del paraje "Las Laderas"), presentada por.....» con la firma del licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior del sobre se hará constar, en un folio independiente, su contenido enunciado numéricamente.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

El sobre tendrá que contener la siguiente documentación:

1. (Podrá ser fotocopia). Aquella que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará, bien mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, bien mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscrito, si es necesario, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder notarial para representar a la persona o entidad. El poder tendrá que estar inscrito en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda, y será validado por la Secretaría de la Corporación o Técnico competente.

2. (Original o fotocopia autenticada). Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. (Original o fotocopia autenticada). Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones hacia la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable, comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

4. (Original o fotocopia autenticada). Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

5. (Podrá ser fotocopia). Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas para las actividades sujetas al citado Impuesto.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, por cualquiera de los medios que se indican en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera, directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

Los originales de los documentos aportados mediante fotocopia, podrán ser exigidos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SOBRE NÚM. 2. El cual llevará la mención «Proposición económica para la enajenación de terreno reclasificado a suelo urbano tipo industrial (Parcela B del paraje “Las Laderas”) presentada por.....», con la firma del licitador o persona que le represente, que contendrá la oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

«D....., domiciliado en....., calle....., núm..... con DNI núm....., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa....., con domicilio en....., calle..... núm.....), una vez conocidas las condiciones exigidas para optar al procedimiento anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número, correspondiente al día de de dos mil, para la enajenación del siguiente bien patrimonial del Ayuntamiento de Almaraz:

Naturaleza: Terreno Reclasificado a Suelo Urbano tipo industrial.

Linderos:

Norte: Resto Finca Matriz y Centro de Transformación Eléctrica

Sur: Parcela A

Este: Viario

Oeste: Parcela C

Superficie: 800 M².

Inscripción registral: Finca matriz, segregación en trámite

Registro: Navalmoral de la Mata

Finca: nº 53

Libro: 14

Tomo: .394

Folio: .133

Referencia catastral: Parcela 80 A Polígono 2

Se compromete a adquirir dicho bien por la cantidad de..... euros (en letras y cifras. En la citada cantidad se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lugar, fecha y firma del licitador.»

Asimismo, en caso de solicitar aplazamiento del pago del precio, el licitador deberá incluir en este mismo sobre el calendario de pago que propone, con expresión de las cuantías y plazos en que será hecho efectivo.

SOBRE NÚM. 3. Llevará la mención “Documentación complementaria para la enajenación de terreno reclasificado a suelo urbano tipo industrial (Parcela B del paraje “Las Laderas”) presentada por.....”, En el interior del sobre se hará constar, en folio independiente, su contenido enunciado numéricamente.

Incluirá aquellos documentos que el licitador considere conveniente incluir para que la Mesa de contratación lleve a cabo la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

10.ª PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS Y DE LA LICITACIÓN.

1. El anuncio de exposición pública de la licitación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

2. A partir de la fecha de publicación del anuncio, los Pliegos de Condiciones y la documentación complementaria podrán ser examinados por los interesados en las oficinas de la Corporación.

3. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de este contrato, en los términos establecidos por el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001.

11.ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales ubicadas en Plaza de España s/n, de Almaraz, en el plazo de 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Perfil del Contratante, finalizando a las 14 horas del último día del plazo.

Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive. La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales o por correo dentro del indicado plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

12.ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente.

- Precio: de 0 a 50 puntos: se otorgarán cincuenta puntos al licitador que presente el precio más alto. Al resto de licitadores se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres simple.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1. Proyecto empresarial e instalaciones industriales a construir, así como su incidencia directa en el mantenimiento del tejido industrial existente en la Localidad: hasta 30 puntos.
2. Por puestos de trabajos de nueva creación o su mantenimiento: hasta 20 puntos.

13.ª COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidenta: Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Sabina Hernández Fernández

- Vocales:
- D. Benjamín Abilio Jiménez
- D. Carlos Muñoz Fernández
- D^a. M^a. Elena Tovar Calderón
- D. Florentino Ruiz Álvarez
- D. Eduardo Morales Arévalo
- D. Mario Sánchez Ruiz
- D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor
- Secretaria:
- D^a. Isidra Díaz Maldonado, personal laboral del Ayuntamiento de Almaraz.

14.^a APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Por último se procederá a la apertura de los sobres «B», que contienen la oferta económica.

Tras la lectura de las proposiciones de cada uno de los sobres, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, aquellos informes, técnicos o jurídicos, que estime convenientes y se relacionen con el objeto del contrato.

15.^a ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el perfil del contratante.

16.^a FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

17.^a- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En todo caso, las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, serán sustanciados antes los juzgados y tribunales con competencia en Almaraz.

En Almaraz, a 28 de septiembre de 2012.

LA ALCALDESA



Fdo.: M.ª Sabina Hernández Fernández